

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 29 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00861-00

Cooperativa Multiactiva Nacional Colombiana en Intervención –COOMUNCOL EN INTERVENCIÓN- presentó demanda ejecutiva contra **Luis Eduardo Martínez Hurtado y Ricardo Girado Beltrán**, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el pagaré nro.8221.

No obstante, se observa que la fecha de exigibilidad de la obligación no es clara, pues nótese que se refiere en el encabezado del título valor base de la ejecución como fecha de vencimiento el 31 de julio de 2018, pero en renglones posteriores se plasma que el deudor se obliga a pagar la suma de \$10.450.008,00 en 36 cuotas, sin que se indique la fecha de inicio de cada cuota. Por ello, el pagaré allegado como base de la ejecución no reúne los requisitos consagrados en el artículo 422 del C.G.P. para que pueda ser tenido como título valor con merito ejecutivo, al no contener una obligación clara y exigible.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ac9b268f3f5ba94c10dc3c74a60d4b35c7c3544550b12a4c27474878c572870

Documento generado en 29/09/2021 02:42:03 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**